

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-11 0001067

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de noviembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, las escrituras pública de fusión por absorción de las compañías BVTRADING S. A., TERFOR S. A., PERFILSA C. A.; y POLIGRUP S. A., por POLIMALLA S. A., disolución anticipada de las primeras, cambio de denominación por la de POLIGRUP S. A., aumento de capital y reforma integral del estatuto de ésta última;

QUE el señor ingeniero José Felipe Costa Echeverría, en su calidad de Presidente de las compañías POLIMALLA S. A., BVTRADING S. A., TERFOR S. A., PERFILSA C. A.; y POLIGRUP S. A., con el patrocinio del señor doctor Fredi Zaquinaula Lalangui, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.11.0056 de 31 de enero de 2011, con el que procede a ampliar los informes de Inspección No. SC.ICI.DDI.G.10.1013 de 14 de diciembre de 2010 y No. SC.ICI.DDI.G.11.0040 de 25 de enero de 2011, para la apribación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPTE-G-11-0160 de 8 de febrero de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías BVTRADING S. A., TERFOR S. A., PERFILSA C. A.; y POLIGRUP S. A., b) la fusión que por absorción hade POLIMALLA S. A.; c) el cambio de denominación por la de POLIGRUP S. A., d) el capital autorizado en UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, e) el aumento de capital suscrito por TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, f) la reforma integral del estatuto de la compañía absorbente de conformidad con los términos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio princípal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de marzo de 1979, por la cual se constituyó la compañía POLIMALLA S. A.; que ha absorbido a las compañías BVTRADING S. A., TERFOR S. A., PERFILSA C. A. y POLIGRUP S. A., ha cambiado su denominación por la de POLIGRUP S. A., ha aumentado su capital suscrito, ha fijado el capital autorizado y reformado íntegramente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



Foja 2 de 2

REF.: POLIMALLA S. A.

0001067

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a las escrituras públicas de constitución de las compañías BVTRADING S. A., TERFOR S. A., PERFILSA C. A. y POLIGRUP S. A.; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía POLIMALLA S. A., que hoy cambia su denominación por la de POLIGRUP S. A..

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Octavo, Quinto, Séptimo y Trigésimo del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 7 de septiembre de 1999, 11 de junio de 1998, 16 de agosto de 1985 y4 de marzo de 1982, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías POLIGRUP S. A., BVTRADING S. A., TERFOR S. A.; y PERFILSA C. A., en su orden, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, anote esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquitido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en duayaquil, a

16 FEB 2011

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

JZV/NRdeV -

Coralia Exp. Nos:

9713 99119

82204 42915 19961

Trámite # 53618 (2010)